

Reunión extraordinaria de 25 de Mayo de 1935

En el Puerto del Son a veinticinco de Mayo
de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las once,
hora señalada, se reunieron, cumpliendo así lo apre-
viamente convenido, antes de hoy, en el local
que ocupa la Escuela del Fosito de Pescadores, por
ser insuficiente, dada la imponente concurrencia,
el destinado a sesiones ordinarias, nutridas y
calificadas representaciones de los de Lomo, Larino,
Pindo, Noya, Piñaterra, Lira, y Son, Cumbebo, y
Asociación de Trabajadores y Agricultores de Terces,
Muros, con sus respectivos Presidentes a la cabecera,
a fin de cambiar impresiones y tomar urgentes
acuerdos respecto a los desplorables medios vio-
lentos que en la pesca vienen poniéndose en práctica,
cada día más acentuada y extendidamente.

Por acelación, fueron designados para constituir
la mesa los señores Presidentes de los Fósitos de
Pescadores de Lomo, Larino y Son, el primero como
Presidente y los últimos ~~como~~ en concepto de voca-
les y como Secretario el Maestro de la Escuela del
Fosito del Son Don José Oviedo García, todos los cuau-
les pasaron a ocupar en consecuencia, el lugar pre-
sente que les estaba reservado.

Abierto el acto por el Señor Presidente,
hablaron distintos miembros de todos los Fósitos
de Pescadores citados, condamnando energicamente,

como es de condenar y como condenaron distintas veces los Ayuntamientos, con reclamaciones a las autoridades superiores, en especial de Gén, el empleo de la dinamita en la pesca que tantos, ~~Tantos~~
tan cuestionados y tan irreparables perjuicios ocasiona
en todos los ordenes y aspectos, no solo por sus
efectos destructores la cría y en los pueros y abrigos
de los peces, sino, también, en cuanto a su venta por
la considerable depreciación que nublan tener en los
mercados y pueblos consumidores, los productos de la
pesca que tan ilícito y punible medio puesto hoy en
práctica, únicamente en pueros y lugares incongrue-
sos por egoísmo - hay que decirlo cara y abiertamen-
te de unos cuantos traficantes clandestinos que multi-
pliandose, como acontece hoy, ante los cuestionados ren-
dimientos del negocio, han de llegar, en sus desafues-
ros, si la autoridad no pone en ello mano dura y seve-
ra, a cometer con la pesca y por lo menos hacerla
absolutamente nula en improductiva en verdadera
y legítima desesperación del pescadores de buena fe.

Hay que ver, Señores, - dijo uno de los mas pre-
stigiosos asistentes al verdadero y doloroso boulardo
que todas las noches se oye y percibe perfectamente de
todos los pueros limítrofes de este litoral y hay que
observar igualmente el descaro con que se moteja ya a
los pescadores antiguados así les llaman que operan

con artes licitas y reglamentarias, varios de los cuales por quererse mantener dentro de legalidad, haciendo así honor a su profesión, tuvieron que amarrar sus barcos y guardar las reales.

Y no hablamos - arquijeron otros - de la falta eficaz y positiva de vigilancia.

Una lancha la V. XI, destinada, en virtud de reiteradas reclamaciones intergremiales por la Subsecretaría de la Marina civil, a la vigilancia de las ricas y hermosas rías de Poyas - Muros - y Finisterre que abarcan un radio de veinte millas, no es bastante y si se agrega lo depriorizado que va de medios contundentes y positivos para imponer la ley menos insuficiente aún.

Ajuntadas otras importantes consideraciones más todas ellas tendentes a que se corté rápida energica y absolutamente tan desplorable estado de cosas, se acordó por todos, sin discrepancia alguna, manteniendo en Comisión permanentemente a los señores que constituyen la mesa, hasta el completo logro del patriótico y benéfico fin que se persigue:

1º Protestar, una vez más, molidamente, contra el uso de la dinamita en la pesca, por los incalculables perjuicios que ocasionan en todas sus manifestaciones

prejuicios que a la larga han de acentuar el hambre que hoy ya se ensañorea, agigantada por la crisis general existente en la casa del pescador.

2º Solicitar de los poderes públicos las más extremas sanciones para los transgresos, sin complicaciones ni amanamientos. Negandose, en caso de reincidencia, a decretar el amarre temporal o definitivo segun los casos de los barcos y desenvolvimiento de sus tripulantes.

3º Que para la mayor efectividad de las estricticas medidas que ahora al principio hay que poner en práctica para la total desaparición de la dinamita en el mar, utilicen, por de pronto, ademas de las lanchas habilitadas, barcos de guerra, siempre más eficaces en la inspección y vigilancia por su mayor desenvolvimiento y por su respetada acción coercitiva.

4º Que una vez vaya evitandose y restringiendo la pesca con materias explosivas a base, tambien, del auxilio que deberá prestarse en tierra, sobre toda la valiosa cooperación de la Guardia Civil para la incantación en depósito fraudulento de la dinamita que se encuentre, se destinen mas lanchas habilitadas, multiplicando su numero

en aquellos puertos que por su importancia lo requieren.

5º Que la lancha "V. XI" este únicamente adscritas a las rías de Muros y Noya y Son, dotandola de todos los elementos precisos para el mayor éxito en su importanciametido.

6º Recabar el apoyo, en tan contumiente y patriótica campaña, de todas las entidades y representaciones oficiales y particulares, singularmente de los Señores Diputados a Cortes, para que contribuyendo a la labor conjunta a realizar, se entre la posible desaparición, por el uso de sistemas inadmisibles e ilegales, de una de nuestras más importantes riquezas.

7º Facultar ampliamente a la comisión permanente para todo cuanto más sea menester en tan trascendental asunto, sin limitación alguna.

Con lo cual se dio por incluso el acto con vivas a la pesca licita y a los Sistemas de Pescadores que tanto y tan bien salen laborar en la

alta misión para que fueran creados, ex-
tendiéndose la presente que autorizan pue-
via lectura, los Señores Presidentes de los
Positos representados, después del de la
Asamblea, de todo lo que yo Secretario
certifico.

Act. 12. Dr. Francisco de Paula de la
Caja de Seguro de Vida

Act. 11. Dr. Juan de la Torre de la Caja de
Seguro de Vida

Act. 10. Dr. Juan de la Torre de la Caja de Seguro de Vida

Act. 9. Dr. Juan de la Torre de la Caja de Seguro de Vida

Act. 8. Dr. Juan de la Torre de la Caja de Seguro de Vida

Act. 7. Dr. Juan de la Torre de la Caja de Seguro de Vida

Act. 6. Dr. Juan de la Torre de la Caja de Seguro de Vida

Act. 5. Dr. Juan de la Torre de la Caja de Seguro de Vida

Act. 4. Dr. Juan de la Torre de la Caja de Seguro de Vida

Act. 3. Dr. Juan de la Torre de la Caja de Seguro de Vida

Act. 2. Dr. Juan de la Torre de la Caja de Seguro de Vida

Act. 1. Dr. Juan de la Torre de la Caja de Seguro de Vida

ACTA DE CONSTITUCION DE LA DELEGACION LOCAL DE LA
COOPERATIVA NACIONAL DE LOS PESCADORES EN
Ciudad del Sol

En Ciudad del Sol a 28 del mes de julio
de mil novecientos treinta y cinco reunidos en Asamblea General los
armadores y tripulantes residentes en dicha población, bajo la Pre-
sidencia de D. Don José A. Hernández acuerdan constituir
la Sección primera del grupo A de la Cooperativa Nacional de los Pes-
cadores, o sea la Sección Cooperativa de Consumo encargada de distri-
buir los artículos de uso y consumo en la pesca.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos
de la Cooperativa Nacional de los Pescadores, se acuerda asimismo,
designar la Junta Directiva de la mencionada Delegación, resultando
elegidos los asociados siguientes:

Presidente: D. Antonio Hernández Coros

Secretario Tesorero: D. José Orsiel

Vocal 1º: D. José Pinglo

" 2º: D. José Santos

" 3º: D. Román Prado

La elección de Secretario Tesorero se hace con carácter de interinidad, hasta que se verifique el concurso de méritos a que se refieren los Estatutos por la Cooperativa Nacional de los Pescadores y se designe la persona que ha de desempeñar dicho puesto con carácter definitivo.

Se acuerda así mismo, por voluntad de los armadores contribuir con dos céntimos sobre litro de gas-oil y gasolina , de los diez de bonificación concedidos a la industria pesquera, bajo el control de la Cooperativa Nacional de los Pescadores é Instituto Social de la Marina a la obra social que realiza la Cooperativa Nacional de los Pescadores y los Pósitos. Esta contribución sustituye, a los efectos reglamentarios , a la cuota social que habrán de satisfacer los armadores y tripulantes que deseen pertenecer a esta Delegación, y no realicen consumo de gasolina o gas-oil.

La aportación de los dos céntimos habrá de repartirse de la siguiente forma:

3/4 de céntimo al Pósito de Ciudad del Sol para aten-

der exclusivamente a la obra social del mismo, concediendo subvenciones a los pescadores viejos, inútiles, o enfermos.

1/4 de céntimo a la Federación de Pósitos de Villagarcia con el mismo fin.

De la inversión de estas sumas, tendrá conocimiento la Cooperativa Nacional de los Pescadores, la cual dará noticia de ello a todas las Delegaciones.

1 céntimo a la Cooperativa Nacional de los Pescadores. Esta entidad destinará la cantidad líquida a que alcance dicha aportación luego de pagadas las obligaciones reglamentarias, a las atenciones que se fijan en el artº. 16 de los Estatutos de la misma, y a la creación y sostenimiento de la Sección sanitaria , que tiene por objeto subvencionar a las Delegaciones Locales para sostenimiento de los viejos pescadores, de los inútiles, enfermos etc. etc.

Los armadores inscritos en la Delegación, podrán consumir voluntariamente todos los artículos que venda la Sección de suministros, entre ellos, redes, anzuelos, pinturas, carbones, etc. etc. y tendrán derecho a que se les devuelva cada ejercicio las utilidades o excesos de percepción en la forma prevista en los Estatutos; o sea, a prorrata del consumo hecho.

La Delegación Local de la Cooperativa, la integrarán todas las Secciones que se creen en lo sucesivo,dentro de lo que se dispone en el artº. 2 de los Estatutos.

Y para que conste, y surta sus efectos en la Cooperativa Nacional de los Pescadores, se extiende la presente acta, copia literal de la que figura en el libro correspondiente de la Delegación.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO